

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución # 20, Serie 1992-93, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 1993.

Votos afirmativos:


m. Iris Ramos Cofresí
m. Juan R. Acosta Pérez
m. Efraín Díaz Robledo
m. Aurora Castillo Quiñones
m. Francisco Francois Figueroa
m. Luis M. Castro Díaz
m. Edilberto Rosario Miranda
m. Jorge M. Rodríguez Torres
m. Benigno Morales Morales
m. Maximino Espinosa Rodríguez
m. Pedro Cruz Cruz
m. Efraín Meléndez Arroyo
m. Efraín Vázquez Vázquez

Votos negativos: Ninguno

Asistentes:

m. Octavio Díaz Negrón
m. Angel C. Cora Romero

para que así conste firmo la presente certificación
el día 16 de febrero de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLÓN
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 20

SERIE: 1992-1993

RESOLUCION PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON EL LICENCIADO RAUL AQUINO PINTO, Y PARA OTROS FINES.

CONCORDANTE: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo".

CONCORDANTE: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico otorgó el día 11 de enero de 1993 un contrato por servicios profesionales con el licenciado Raúl Aquino Pinto, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo, y el cual fue enmendado con fines aclaratorios el día 5 de febrero de 1993.

CONCORDANTE: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao como Cuerpo.


RESUELVA: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


Resolución 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 11 de enero de 1993, según enmendado, por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico representada por su Presidente Honorable Iris N. Ramos Cofresí con el licenciado Raúl Aquino Pinto.

Resolución 2: Esta Resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por su Presidente y Secretaria.

Resolución 3: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Honorable Alcalde, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de esta Resolución, y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

RESUELVA: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993.


J. ALVAREZ COLON
Secretaria


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente